



NIT 891080031-3

*Universidad de Córdoba,
Comprometida con el Desarrollo Regional.*

ACUERDO NÚMERO 021-147#

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL PERÍODO 2009 - 2012

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 37 del Estatuto General, modificado mediante acuerdo 078 del 16 de Septiembre de 2002, establece que el Consejo Superior designará al Rector en reunión señalada para tal fin;

Que mediante Acuerdo N° 001 se hizo una designación al doctor Lino de Jesús Torregroza Sánchez como Rector encargado, hasta que se designe rector en propiedad;

Que en consecuencia a lo anterior se hace necesario establecer el procedimiento de designación del rector de la Universidad de Córdoba para el período 2009 - 2012;

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo primero: Procedimiento para la designación de rector. El procedimiento para la designación del rector de la Universidad de Córdoba para el período 2009 - 2012 deberá surtir las siguientes etapas:

- 1- Publicación de la convocatoria
- 2- Inscripción
- 3- Verificación de cumplimiento de requisitos y calidades
- 4- Publicación lista de elegibles
- 5- Reclamaciones
- 6- Entrega de documentación a consejeros
- 7- Presentación de plan de acción ante la comunidad universitaria
- 8- Presentación del plan de acción ante consejo superior y designación

Artículo segundo: Publicación de la convocatoria. La convocatoria se publicará en diarios de amplia circulación nacional y regional, y en la página Web de la Universidad el lunes 20 de Abril de 2009.



NIT 891080031-3

ACUERDO NÚMERO

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

Artículo tercero: Inscripción de aspirantes. Los interesados en aspirar al cargo de Rector de la Universidad de Córdoba para el período 2009-2012, deberán inscribirse ante la Secretaría General de la Universidad adjuntando la Hoja de vida y el Plan de Acción. Los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades y requisitos:

CALIDADES:

- a. Ser colombiano.
- b. Ser ciudadano en ejercicio.
- c. No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal o penalmente salvo por delitos culposos o políticos.
- d. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley para los empleados públicos.

REQUISITOS:

- a. Tener título profesional universitario.
- b. Tener título universitario de postgrado.
- c. Tener experiencia administrativa a nivel directivo no inferior a tres (3) años en el sector público o privado.
- d. Tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia docente universitaria o en investigación, en una institución reconocida legalmente.

Artículo cuarto: Las inscripciones se realizarán desde el 21 de abril de 2009 hasta el 08 de mayo de 2009, a partir de las 8:00 a.m hasta las 12:00 m. y desde las 2:00 p.m hasta las 6:00 p.m. en la Secretaría General. Los sobres contentivos de las hojas de vida con el respectivo plan de acción se llevaran en un registro mediante una planilla que firmara el aspirante y la Secretaria General, los cuales serán depositados en una urna.

Artículo quinto: Publicación lista elegible. La lista elegible será publicada el día 16 de mayo de 2009, en la página Web de la Universidad de Córdoba.

Artículo sexto: Reclamaciones. Las reclamaciones se realizarán en la Secretaría General del 17 al 19 de mayo de 2009 en el horario comprendido de 8.00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Artículo Séptimo: Entrega de documentación a Consejeros. La Secretaria General entregará la documentación de las hojas de vida y el plan de acción a los Consejeros el día 20 de mayo de 2009.



NIT 891080031-3

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

ACUERDO NÚMERO

Artículo Octavo: Presentación del Plan de Acción ante la comunidad universitaria. Los elegibles deberán presentar su plan de acción a la comunidad universitaria en un evento público en las instalaciones de la Universidad, los días comprendidos entre el 20 de mayo hasta el 3 de junio de 2009, según programación.

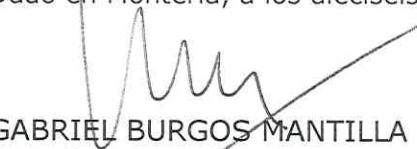
El orden y el tiempo de las intervenciones de los elegibles será organizada por la Secretaría General.

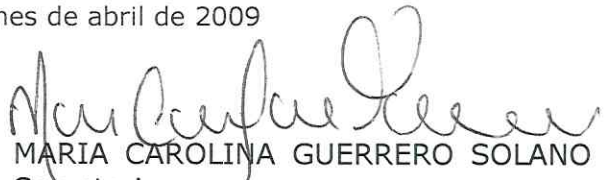
Artículo noveno: Presentación del Plan de Acción ante Consejo Superior y designación de Rector. Los elegibles deberán presentar su plan de acción ante consejo Superior en sesión programada para tal efecto, realizadas las exposiciones se procederá a la designación del Rector, la Secretaria General organizará las exposiciones de los planes de acción por parte de los elegibles, publicando dos días antes de la sesión de Consejo Superior, el orden en que se realizarán éstas y el tiempo asignado para cada exposición.

La sesión del Consejo Superior organizada para tal fin se organizará para el 12 de Junio de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2009


GABRIEL BURGOS MANTILLA
Presidente


MARIA CAROLINA GUERRERO SOLANO
Secretaria